

Resolución Ejecutiva Regional N° 0601 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 13 NOV. 2009

VISTO, el Oficio N°809-2009-GORE-ICA-GRDS de fecha 21 de setiembre del 2009 en el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Solicita la Designación de los miembros del Comité de Administración del Fondo para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la ley N° 27902, se crea la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. El Art. 46° de la acotada norma legal establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2009, Autorizan a Entidades Pública a Ejecutar Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, indicando en el Artículo 1° que los Gobiernos Regionales destinen recursos durante los años 2009 y 2010 para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura a través de Núcleos Ejecutores en el marco de acciones comprendidas en el Plan de Estimulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa en el país

Que, los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 6% del saldo de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en el año fiscal 2009, con excepción de las fuentes de Financiamiento, Donaciones y transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito, y conforme a las proyecciones de los saldos de los recursos al 31 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la ejecución al 31 de julio de 2009.

La designación del Comité de Administración del Fondo para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad en Núcleos Ejecutores" es necesaria para realizar acciones de gestión para implementar el Decreto de Urgencia N° 085-2009.

Estando a la propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y contando con las atribuciones conferidas con la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, A los miembros del "Comité de Administración del Fondo para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Bajo la Modalidad e Núcleos Ejecutores", la misma que estar conformada por los siguientes funcionarios:

Ing. JULIO CESAR TAPIA SILGUERA

Presidente

Gerente Regional de Desarrollo Social del Gore – Ica

Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ

Miembro GORE-ICA

Gerente Regional de Infraestructura

C.P.C. JUAN CISNEROS SULLCAHUAMAN

Miembro GORE-ICA

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité las siguientes acciones:

- Proponer normas pertinentes para el manejo del Fondo.
- Evaluar y aprobar las solicitudes de financiamiento de proyectos a través del Fondo
- Decidir en última instancia aspectos administrativos relacionados al uso del fondo
- Gestionar la disponibilidad Presupuestal para la Constitución del fondo
- Proponer a la Presidencia Regional la disposición de los Fondos para ser aprobados en Sesión de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **13 de Noviembre del 2009**

Of. Circular N° **1823-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0601-2009** de fecha **13-11-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)